



RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 056-2014-OSINFOR

Lima, 18 JUL. 2014

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1085 de fecha 28 de junio del 2008, se crea el Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR, como Organismo Público Ejecutor, con personería jurídica de derecho público interno, encargado, a nivel nacional, de la supervisión y fiscalización del aprovechamiento sostenible y la conservación de los recursos forestales y de fauna silvestre, así como de los servicios ambientales provenientes del bosque, otorgados por el Estado, a través de las diversas modalidades de aprovechamiento reconocidas por la Ley Forestal y de Fauna Silvestre, Ley N° 27308;

Que, mediante Decreto Supremo N° 065-2009-PCM, de fecha 07 de octubre de 2009, publicado en el diario Oficial "El Peruano" el día 08 de octubre de 2009 se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones – ROF del Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre;

Que, el numeral 9.1. del artículo 9° del Reglamento de Organización y Funciones – ROF del OSINFOR, establece que el Presidente Ejecutivo representa legalmente a la institución ante las personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras, sean de naturaleza pública o privada; asimismo, de conformidad al numeral 9.6 puede celebrar con otras entidades del Poder Ejecutivo u organización de la sociedad civil, acuerdos, convenios y contratos de carácter interinstitucional que se requieran para el cumplimiento de los fines institucionales;

Que, asimismo, el numeral 9.2 del artículo 9° del Reglamento de Organización y Funciones – ROF del OSINFOR, establece que el Presidente Ejecutivo ejerce funciones de Titular del Pliego Presupuestario del OSINFOR, señaladas en las normas de la materia;

Que, en atención a ello, mediante Resolución Presidencial N° 001-2014-OSINFOR de fecha 07 de enero de 2014 se delegaron facultades y atribuciones, en materia presupuestal, de Contrataciones del Estado, recursos humanos y en materia administrativa, al Jefe de la Oficina de Administración del OSINFOR;

Que, con posterioridad, mediante Resolución Presidencial N° 026-2014-OSINFOR de fecha 21 de marzo de 2014 se aprobó la Directiva N° 006-2014-OSINFOR "Procedimiento para el Otorgamiento del Fraccionamiento de Multas Administrativas en el Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR";

Que, la citada Directiva establece en el numeral 1 del Capítulo V que: "Pueden ser materia de fraccionamiento las obligaciones derivadas de multas administrativas impuestas por infracción a la Ley Forestal y de Fauna Silvestre mediante Resolución Directoral de los Órganos de Línea de OSINFOR";



Que, asimismo, el numeral 16 del mismo Capítulo refiere que: "El deudor podrá ofrecer y otorgar las siguientes garantías: 16.1. Carta Fianza, 16.2 Otras garantías que autorice el Jefe de Administración"; sin embargo, no precisa la formalidad requerida para el caso de bienes no inscritos que requieran de la suscripción de Contratos de Garantía Mobiliaria;

Que, mediante Memorandum N° 568-2014-OSINFOR/05.2 el Jefe de Administración solicita se autorice al funcionario que tendrá las facultades para firmar los Contratos de Garantía Mobiliaria derivados de los fraccionamientos de multa aprobados;

Que, de acuerdo con el artículo 74° de la Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobada por la Ley N° 27444, la titularidad y competencia asignada a los órganos administrativos se desconcentra en otros jerárquicamente dependientes de aquellos, siguiendo los criterios establecidos en dicha Ley;

Que, en atención a ello corresponde autorizar al funcionario responsable de la suscripción de los Contratos de Garantía Mobiliaria que tengan que suscribirse con ocasión a la Directiva antes citada, para el cumplimiento de los fines institucionales;

Que, el Presidente Ejecutivo ejerce funciones de Titular del Pliego Presupuestario del OSINFOR, señaladas en las normas de la materia;

En uso de las facultades conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del OSINFOR, y con los vistos de la Secretaria General, de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Oficina de Administración;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR al Jefe de la Oficina de Administración del OSINFOR para que en materia administrativa, suscriba los Contratos de Garantía Mobiliaria que se otorguen a favor de OSINFOR para garantizar el pago de multas administrativas, derivados de los fraccionamientos de multa aprobados por la institución, previo al procedimiento de cobranza coactiva.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que el Jefe de la Oficina de Administración del OSINFOR informe de los contratos suscritos, al Secretario General de OSINFOR.

Regístrese y Comuníquese.



Ing. ROLANDO NAVARRO GÓMEZ
Presidente Ejecutivo (e)
Organismo de Supervisión de los Recursos
Forestales de Fauna Silvestre - OSINFOR